



GOBIERNO REGIONAL
LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba CONVENIO-MANDATO
proyectos OBRAS CIVILES
"Reposición Jardín Infantil Diego
Portales, Villarica"
"Construcción Hospedería Varones en
Situación de Calle, Temuco"
"Mejoramiento y Normalización
Escuela Alborada, Loncoche"

RESOLUCION EXENTA N° 473 //

TEMUCO, 08 MAR 2010

VISTOS:

La Ley N° 20.407 de 2009, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;

El Artículo 16 de la Ley N° 18.091;

La Resolución N° 02 de fecha 11.01.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

Los proyectos de Obras Civiles:

- ❖ "Reposición Jardín Infantil Diego Portales, Villarica" Código BIP 30066249-0
- ❖ "Construcción Hospedería Varones en Situación de Calle, Temuco" Código BIP 30077943-0
- ❖ "Mejoramiento y Normalización Escuela Alborada, Loncoche" Código BIP 30078601-0

La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 354 y 355 de Sesión Ordinaria N° 23 de 11.01.2010;

El Decreto Supremo N° 72 de 04.01.2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución citada en el Vistos N° 3, se creó la asignación en el Item 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDP IX Región, para la ejecución del proyecto

singularizado en el VISTOS N° 4 de la presente resolución.

Que el Art. 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable la licitación, adjudicación, contratación, control y supervisión técnica de los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.

OBJETIVO:

Apruébase el Convenio-Mandato suscrito el **05 MAR. 2010**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los proyectos: **"Reposición Jardín Infantil Diego Portales, Villarica"** Código BIP 30066249-0, **Construcción Hospedería Varones en Situación de Calle, Temuco"** Código BIP 30077943-0, **"Mejoramiento y Normalización Escuela Alborada, Loncoche"** Código BIP 30078601-0, cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR. según el siguiente detalle:

1. Reposición Jardín Infantil Diego Portales, Villarica

COMPUTACION C/CUBO/ITEM/ASIG G	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	3.749			3.749
Consultoría 31.02.002		8.567		8.567
31.02.004			492.284	492.284
TOTAL APOORTE FNDR M\$	\$ 3.749	\$8.567	\$492.284	\$504.600

2. Construcción Hospedería Varones en Situación de Calle, Temuco

COMPUTACION C/CUBO/ITEM/ASIG G	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	1.659			1.659
Consultoría 31.02.002		5.354		5.354
31.02.004			570.240	570.240
TOTAL APOORTE FNDR M\$	\$1.659	\$5.354	\$570.240	\$577.253

3. Mejoramiento y Normalización Escuela Alborada, Loncoche

IMPUTACION SUB./ITEM/ASIG G	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	4.500			4.500
Consultoría 31.02.002		13.000		13.000
31.02.004			1.931.170	1.931.170
TOTAL APOORTE FNDR M\$	\$4.500	\$5.354	\$1.931.170	\$1.948.670

cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO-MANDATO

Temuco a **05 MAR. 2010**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS BORDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**MANDANTE**" y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA ARAUCANIA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **STAVO RIVERA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.289.358-1, ambos con domicilio en Temuco, Manuel Bulnes N° 897, piso 10, Temuco en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

OBJETO

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 18.091 y mediante este convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y operativos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución de los proyectos que se regularizan a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-TRAD. según el siguiente detalle:

1.- Reposición Jardín Infantil Diego Portales, Villarica

IMPUTACION SUB./ITEM/ASIG	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	3.749			3.749
Consultoría 31.02.002		8.567		8.567
Obras Civiles 31.02.004			492.284	492.284
TOTAL APOORTE FNDR M\$	\$ 3.749	\$8.567	\$492.284	\$504.600

2- Construcción Hospedería Varones en Situación de Calle, Temuco

ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	1.659		1.659
Consultoría 31.02.002	5.354		5.354
Obras Civiles 31.02.004		570.240	570.240
TOTAL APOORTE FONDR M\$	\$1.659	\$5.354	\$570.240
			577.253

3- Mejoramiento y Normalización Escuela Alborada, Loncoche

ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	4.500		4.500
Consultoría 31.02.002	13.000		13.000
Obras Civiles 31.02.004		1.931.170	1.931.170
TOTAL APOORTE FONDR M\$	\$4.500	\$5.354	\$1.931.170
			\$1.948.670

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica realizará todos los actos necesarios para la licitación, adjudicación y ejecución de los contratos que procedan para la completa ejecución de la obras.

El presente cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En el cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo evaluado por SERPLAC/MIDEPLAN.

SEGUNDO: Con el financiamiento señalado en el cuadro precedente, se pagará lo siguiente:

Gastos Administrativos: Estos son los gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, tales como: pasajes, peajes y combustibles; publicaciones de propuestas, publicidad y servicios de impresión y fotocopiado de planos y documentos inherentes al mandato, materiales de oficina, etc. imprescindibles para cumplir con el objetivo del mandato. Estos gastos no podrán exceder las sumas indicadas precedentemente para cada proyecto.

Los gastos administrativos deben guardar directa relación con la adecuada ejecución del Mandato y deben responder a bienes que por su naturaleza sean consumibles. Entre otros, no se podrá financiar con cargo a

recursos la adquisición de equipos computacionales y sus accesorios, mobiliario de oficina, pago de extraordinarias, etc.

Consultoría: Con este ítem, la Unidad Técnica solventará los gastos que se señalan en la Ficha de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación.

Obras Civiles: con este ítem se financiará lo siguiente:

El Proyecto: REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL DIEGO PORTALES, VILLARICA
contempla la reposición del actual edificio del Jardín Infantil Diego Portales, mediante la construcción de un local de 654,98 M2 con capacidad para 96 párvulos y sala cuna para 36 lactantes, de acuerdo a diseño por la dirección regional de arquitectura que cuenta con: área de administración de 35,95 M2; área de usos comunes de 76,18 M2; área docente para jardín de 245,67 M2; área docente sala cuna de 199,2 M2; circulaciones cubiertas interiores de 15,96 M2; circulaciones cubiertas exteriores de 23,78 M2 y muros en 15,96 M2. Además el proyecto contempla el equipamiento y equipo necesario para el funcionamiento de este local.

El Proyecto: CONSTRUCCIÓN HOSPEDERÍA VARONES EN SITUACIÓN DE CALLE, TEMUCO
Este proyecto en su construcción consiste en la habilitación de espacios que permitan albergar a 60 varones en situación de calle para alojamiento y proveer alimentación a 50 sin diferencia de género. La atención de la hospedería será ambulatoria a través de diversas prestaciones relacionadas con la atención de alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y atención psicosocial individual y grupal.

El proyecto considerará:

- 10 dormitorios, de 15,6 M2 cada uno,
- Oreadero 13,29 M2
- Recepción 5,7 M2
- Espera y circulación (1) 92,4 M2
- Baño Mujeres 4,92 M2
- Baño Hombre 4,92 M2
- Baño personal hombre 9,62 M2
- Baño personal Mujer 10,49 M2
- Ropería 12 M2
- Custodia 11,97 M2
- Oficina 15,92 M2
- Sala reuniones 15,17 M2
- Comedor 101,98 M2
- Estar 31,69 M2
- Cocina limpia 24,19 M2
- Cocina sucia 24,93 M2
- Circulación (2) 12,60 M2
- Baño Manipuladoras- Vestidor 10,90 M2
- Bodega 8,45 M2
- Bodega Artículo de aseo 0,75 M2
- Lavandería 12,67 M2
- Caldera 9,84 M2
- Deposito de depelets 10,94 M2
- Closet de sábanas 1,62 M2
- Baños hospedados 40,76 M2
- Circulación 55,90 M2
- Depósitos de basura 3,96 M2
- Acceso principal 40,06 M2
- Acceso servicios 18,26 M2
- Acceso secundario 9,63 M2
- Pasillo Cubierto 8,18 M2

Todo lo cual totaliza 780,54 M2 ocupando un 39,98% de suelo del terreno disponible. Al mismo tiempo el proyecto considera la inversión de equipos de equipamiento.

El Proyecto: MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN ESCUELA ALBORADA, LONCOCHE

La presente etapa contempla la ejecución de las obras civiles y la adquisición de los equipos y equipamientos para el proyecto de mejoramientos y normalización de la escuela alborada de Loncoche, la cual fue afectada por un incendio el 16 de noviembre del 2007, se contempla la reposición de 945,47 M2 consistente en lo principal en 7 aulas y el sector administrativo afecta directamente por el siniestro. Una ampliación de 1.714,38

consistente en lo principal en la construcción de una multicancha cubierta, el pabellón de prebásico (con servicio higiénicos, patio cubierto y demás recinto normativo), también se contempla la adecuación y modernización de 3.179,26 M2 de establecimiento existente.

Conforme a su normativa legal y reglamentaria, deberá privilegiar aquellas ofertas que presenten mayor contratación de mano obra, estableciendo dicho criterio en las bases administrativas que han de regir el proceso licitatorio de que se trata, como uno de los factores a evaluar por la comisión respectiva, dando la ponderación respectiva, pero teniendo presente que debe considerar tanto los aspectos técnicos como los económicos de las ofertas que se presenten, seleccionando aquella que resulte más favorable para el interés del Fisco.

Por otra parte, con el fin de asegurar la equidad de género, la Unidad Técnica deberá fomentar la contratación de obra femenina, exigiendo el respeto por la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que desempeñen cargos y responsabilidades similares.

ARTÍCULO 10. Los proyectos encomendados en la cláusula primera deberán ejecutarse a través de licitación pública sin reajuste y aplicando los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades y cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su modificación.

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los referidos proyectos, deberán considerar los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de selección técnico-económica favorable por parte de Mideplan/Serplac.

En las bases administrativas la Unidad Técnica podrá contemplar entre otros aspectos, el pago de multas de hasta un 10% del monto contratado si lo estima conveniente. Además deberá requerir las garantías necesarias a fin de resguardar debidamente los intereses fiscales y establecer obligatoriamente el pago de multas por días de atraso en la entrega de obras contratadas. Dichas boletas de garantía bancaria, deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, en los términos establecidos en el punto quinto de la cláusula quinta del presente Convenio.

En la firma del contrato con los contratistas, la Unidad Técnica deberá establecer una retención del 5% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor del contrato, que será devuelta al contratista una vez aprobada la recepción provisoria de las obras, lo que deberá establecerse en las bases.

DEBERES DEL MANDANTE

ARTÍCULO 11. Para el cabal cumplimiento del presente convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Pagar a los contratistas los estados de pago y facturas debidamente aprobadas y propuestos por la Unidad Técnica, hasta por el monto comprometido por el FNDR de acuerdo a lo señalado en la cláusula Primera.

Para el pago de los estados de pago la Unidad Técnica deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional;
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, servicio público, Bulnes 590, 9° piso, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;
- c) Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance de la consultoría en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.;
- d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico;
- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación;
- f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad;

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados

Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de las facultades que en la materia le corresponden a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de La Araucanía y al Consejo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.175.

Efectuar supervisión y fiscalización a cada proyecto en ejecución, desde la suscripción del presente convenio mandato y hasta el término del mismo, en función de los informes periódicos remitidos por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo de cada proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta obligación podrá ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a lo estipulado en el número 2 de la cláusula quinta siguiente.

FACULTADES DEL MANDANTE.

OBJETO: Son facultades del Mandante las siguientes:

El Mandante se reserva el derecho de resolver las ampliaciones de plazo de los convenios y/o contratos derivados del presente Mandato, incluidos aquellos firmados directamente por la Unidad Técnica con terceros. En este caso, la Unidad Técnica deberá contar con la autorización escrita del Mandante.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

OBJETO Para el cabal cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la resolución del Mandante que aprueba el presente convenio, carta gantt en que conste al menos las siguientes fases de los proyectos:

- a) Publicación llamado a licitación (fecha programada)
- b) Fecha apertura de ofertas
- c) Fecha inicio de las obras
- d) Fecha término de las obras

Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del proyecto, lo que comprende desde la elaboración de expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el contratista favorecido, inspección y supervisión técnica de los proyectos en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del contrato suscrito con el contratista.

Establecer en el contratos con el consulto, que se remitirán al Gobierno Regional cualquier cesión de factura o créditos, para su aprobación y autorización.

Remitir al Mandante :

- a) Copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia de las garantías de seriedad de la oferta tomadas a nombre de la Unidad Técnica cuando proceda, según las bases;
- f) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- g) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera en conformidad con las normas de la Ley N° 19.886.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de

apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

Obtener del contratista seleccionado, las garantías señaladas en las bases administrativas, las que deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica. Sólo las garantías que caucionen la devolución del anticipo deberán ser remitidas al Mandante para su custodia y posterior devolución.

Sin embargo, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución o cobro, según corresponda.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el contratista adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el contratista y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.

Remitir al Gobierno Regional cualquier consulta de cesión de factura o créditos, para su aprobación o autorización.

Remitir al Gobierno Regional un informe mensual relativo a la ejecución de cada proyecto contratado, señalando avance físico alcanzado cada mes.

Remitir al Mandante un informe y liquidación final aprobada de cada contrato suscrito con los contratistas, adjuntando copia de la recepción provisoria o final, según corresponda.

Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del proyecto.

La Unidad Técnica deberá incluir en las bases administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 y el Reglamento N° 02 aprobado por Resolución N° 040 del 29.07.96, ambos del Gobierno Regional de La Araucanía, publicado en el D.O. el 17.12.96, y deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en ellos.

Instalar en la Obra un letrero que informe su fuente de financiamiento, de acuerdo a las dimensiones y características que se indican en Anexo 1 del presente Convenio.

Asimismo, la Unidad Técnica deberá adoptar todas las medidas que correspondan a fin de resguardar que todo letrero o cartel que se instale en la obra no sean de proporciones superiores a aquel que informa la fuente de financiamiento de la obra.

Para autorizar aumento de plazo o modificaciones de las cantidades contratadas, aumento de obras complementarias o extraordinarias no presupuestadas en el contrato, conforme a las bases de licitación, la Unidad Técnica deberá asegurarse previamente que dichos cambios o modificaciones mantienen la elegibilidad de los proyectos de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio-económico establecido por MIDEPLAN.

La Unidad Técnica deberá en todo caso, contar con la aprobación previa por escrito del Mandante para otorgar dicha autorización, en caso de ausencia de dicha autorización, la Unidad Técnica se hará responsable del pago íntegro de dichas obras, quedando liberado el Mandante de cualquier obligación que se originen en ellas.

Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de proyectos financiados por el FNDR deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía conforme a lo instruido por Contraloría.

Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, contables, financieros y administrativos del proyecto, y responder a éste, dentro de un plazo de 10

días hábiles siguientes, las observaciones que le hiciere, para su debida fiscalización y supervisión, conforme al artículo 20 letra d) de la Ley N° 19.175.

Adoptar todas las medidas que procedan a fin de que se incluya en la ejecución de la obra, una Placa Recordatoria del Gobierno Regional de La Araucanía, en un lugar visible y destacado de la obra, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Regional de La Araucanía, en Sesión Ordinaria N° 94 del 19 de Enero de 2005.

Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

Establecer en las correspondientes bases administrativas que cada proyecto objeto del presente convenio deberá ser georeferenciado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para estos fines, debiendo entregar dicha información en formato específico para ser representado en un Sistema de Información Geográfico.

Rendir cuenta de los gastos administrativos al Mandante, de acuerdo Oficio Circular N° 011 del 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía.

PRIMERO: Las acciones enumeradas en la cláusula quinta se realizarán de acuerdo a las leyes y decretos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula segunda de este convenio.

SEGUNDO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria o multa que afecte al contratista, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato, etc., con el objeto que el Mandante proceda a su pago de los próximos estados de pago, facturas, boletas o de las garantías existentes.

DURACION, SUSPENSION Y TERMINO DEL CONVENIO

PRIMERO: El presente convenio, durará hasta la liquidación final del contrato suscrito por la Unidad Técnica con el contratista y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la última Resolución que lo aprueba.

SEGUNDO PRIMERO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las bases imposibilite, haga inútil o inconveniente la ejecución de las obras encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

SEGUNDO SEGUNDO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante consta en D.S. N° 72 de 04.01.2008, del Ministerio del Interior y Director Regional de Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía en Resolución N° 22 del 06.06.2006 del Ministerio de Obras Públicas en representación de la Unidad Técnica, documentos no se detallan por ser conocida de las partes.

En todos los efectos que puedan derivarse del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco.

SEGUNDO PRIMERO: El presente convenio se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y valor quedando 2 en poder del Mandante y 2 en poder de la Unidad Técnica. **NORA BARRIENTOS INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; GUSTAVO PERAZA PÉREZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANIA."**

El Convenio-Mandato que se aprueba mediante la presente Resolución entrará en vigencia a partir de total tramitación de la última resolución que la aprueba.

Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución individualizada en el Vistos N° 3, con cargo al ítem y asignación señalada en el Resuelvo N° 1, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-

Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

SE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y COMUNIQUESE,



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

SH/ECV/CMP

ción:

Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía (2)

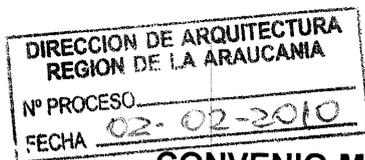
Div. de Análisis, Proceso Seguimiento (2)

Dpto. Jurídico

Proceso de Inversiones

URS

Archivo



CONVENIO-MANDATO

Temuco a **05 MAR. 2010**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, N° 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el **"MANDANTE"** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA ARAUCANIA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **GUSTAVO VERA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.289.358-1, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, Temuco en adelante la **"UNIDAD TECNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

OBJETO

CONTEXTO: En conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16° de la Ley N° 19.891 y mediante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la cláusula cuarta, para la ejecución de los proyectos que se singularizan a continuación y cuyo financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-TRAD. según el siguiente detalle:

1.- Reposición Jardín Infantil Diego Portales, Villarica

IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	3.749			3.749
Consultoría 31.02.002		8.567		8.567
Obras Civiles 31.02.004			492.284	492.284
TOTAL APORTE FNDR M\$	\$ 3.749	\$8.567	\$492.284	\$504.600

2.- Construcción Hospedería Varones en Situación de Calle, Temuco

IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 31.02.001	1.659			1.659
Consultoría 31.02.002		5.354		5.354
Obras Civiles 31.02.004			570.240	570.240
TOTAL APORTE FNDR M\$	\$1.659	\$5.354	\$570.240	577.253



Mejoramiento y Normalización Escuela Alborada, Loncoche

ASIGNACIÓN A ÍTEM/ASIG	ASIGNACIÓN A G.ADM. M\$	ASIGNACIÓN A CONSULTORIA M\$	ASIGNACIÓN A O.CIVILES M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
Gastos Administrativos 21.02.001	4.500			4.500
Consultoría 21.02.002		13.000		13.000
Obras Civiles 21.02.004			1.931.170	1.931.170
TOTAL APORTE POR M\$	\$4.500	\$5.354	\$1.931.170	\$1.948.670

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica realizará todos los actos necesarios para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la completa ejecución de la obras.

El presente cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En el cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente regulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá estrictamente a los términos del presente convenio.

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y a lo establecido en el proyecto respectivo evaluado por SERPLAC/MIDEPLAN.

SEGUNDO: Con el financiamiento señalado en el cuadro precedente, se pagará lo siguiente:

Gastos Administrativos: Estos son los gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, tales como: viajes, peajes y combustibles; publicaciones de propuestas, publicidad y servicios de impresión y fotocopiado de planos y documentos inherentes al mandato, materiales de oficina, etc. imprescindibles para cumplir con el objetivo del mandato. Estos gastos no podrán exceder las sumas indicadas precedentemente para cada proyecto.

Los gastos administrativos deben guardar directa relación con la adecuada ejecución del mandato y deben corresponder a bienes que por su naturaleza sean consumibles. Entre otros, no se podrá financiar con cargo a dichos recursos la adquisición de equipos computacionales y sus accesorios, mobiliario de oficina, pago de horas extraordinarias, etc.

Consultoría: Con este Ítem, la Unidad Técnica solventará los gastos que se señalan en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación.



Obras Civiles: con este ítem se financiará lo siguiente:

El Proyecto: REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL DIEGO PORTALES, VILLARICA contempla la reposición del actual edificio del Jardín Infantil Diego Portales, mediante la construcción de un nuevo local de 654,98 M2 con capacidad para 96 párvulos y sala cuna para 36 lactantes, de acuerdo a diseño visado por la dirección regional de arquitectura que cuenta con: área de administración de 35,95 M2; área de servicios comunes de 76,18 M2; sala docente para jardín de 245.67 M2; área docente sala cuna de 199.2 M2, cubiertas interiores de 15.96M2 circulaciones cubierta exteriores de 15.96M2 y muros en 58.24 M2. Además el proyecto contempla el equipamiento y equipo necesario para el funcionamiento de este edificio.

El Proyecto: CONSTRUCCIÓN HOSPEDERÍA VARONES EN SITUACIÓN DE CALLE, TEMUCO

Este proyecto en su construcción consiste en la habilitación de espacios que permitan albergar a 60 varones en situación de calle para alojamiento y proveer alimentación a diferencia de género.

La atención de la hospedería será ambulatoria a través de diversas prestaciones coordinadas con la entrega de alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y atención social individual y grupal.

Por tanto, considerará:

- 10 dormitorios, de 15.6 M2 cada uno,
- Oreadero 13,29,M2
- Recepción 5,7 M2
- Espera y circulación (1) 92,4 M2
- Baño Mujeres 4,92 M2
- Baño Hombre 4,92 M2
- Baño personal hombre 9,62 M2
- Baño personal Mujer 10,49 M2
- Ropería 12M2
- Custodia 11,97 M2
- Oficina 15,92 M2
- Sala reuniones 15,17M2
- Comedor 101,98M2
- Estar 31,69 M2
- Cocina limpia 24,19 M2
- Cocina sucia 24,93 M2
- Circulación (2) 12,60 M2
- Baño Manipuladoras- Vestidor 10.90 M2
- Bodega 8,45 M2
- Bodega Artículo de aseo 0,75M2
- Lavandería 12,67M2
- Caldera 9,84 M2
- Deposito de depelets 10,94 M2
- Closet de sábanas 1.62 M2
- Baños hospedados 40.76 M2
- Circulación 55,90M2
- Depósitos de basura 3.96 M2
- Acceso principal 40.06 M2
- Acceso servicios 18.26 M2
- Acceso secundario 9.63 M2



Pasillo Cubierto 8.18 M2

Todo lo cual totaliza 780.54M2 ocupando un 39,98% de suelo del terreno disponible. Al mismo tiempo el proyecto considera la inversión de equipos de equipamiento.

El Proyecto: MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN ESCUELA ALBORADA, LONCOCHE

La presente etapa contempla la ejecución de las obras civiles y la adquisición de los equipos y equipamientos para el proyecto de mejoramientos y normalización de la escuela Alborada de Loncoche, la cual fue afectada por un incendio el 16 de noviembre del 2007, que contempla la reposición de 945,47 M2 consistente en lo principal en 7 aulas y el sector administrativo afectado directamente por el siniestro. Una ampliación de 1.714,38 M2, consistente en lo principal en la construcción de una multicancha cubierta, el pabellón de recreo (con 4 aulas servicio higiénicos, patio cubierto y demás recinto normativo), además se contempla la adecuación y normalización de 3.179,26 M2 de establecimiento docente.

Asimismo, conforme a su normativa legal y reglamentaria, deberá privilegiar aquellas ofertas que presenten una mayor contratación de mano obra, estableciendo dicho criterio en las bases administrativas que han de regir el proceso licitatorio de que se trata, como uno de los factores a evaluar por la comisión respectiva, asignándole la ponderación respectiva, pero teniendo presente que debe considerar tanto los aspectos técnicos como económicos de las ofertas que se presenten, seleccionando aquella que resulte más favorable para el interés del Fisco.

Por otra parte, con el fin de asegurar la equidad de género, la Unidad Técnica deberá fomentar la contratación de mano de obra femenina, exigiendo el respeto por la igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que desempeñen cargos y responsabilidades similares.

PRECISO: Los proyectos encomendados en la cláusula primera deberán ejecutarse a través de licitación pública, sin reajuste y aplicando los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades y cuando corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

En los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los referidos proyectos, se deberán considerar todos los componentes o partidas consultadas en el diseño que sirvió de base para el proceso de recomendación técnico-económica favorable por parte de Serplan/Serplac.

Además, en las bases administrativas la Unidad Técnica podrá contemplar entre otros aspectos, el pago de anticipos de hasta un 10% del monto contratado si lo estima conveniente. Además deberá requerir las garantías necesarias a fin de resguardar adecuadamente los intereses fiscales y establecer obligatoriamente el cobro de multas por mora de atraso en la entrega de obras contratadas. Dichas boletas de garantía bancaria, serán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, en los términos establecidos en el punto 4º, cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, en la firma del contrato con los contratistas, la Unidad Técnica deberá establecer una retención del 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del monto del contrato, que será devuelta al contratista una vez aprobada la recepción



ria de las obras, lo que deberá establecerse en las bases.

DEBERES DEL MANDANTE

ARTO: Para el cabal cumplimiento del presente convenio, el Mandante se obliga a:

Pagar a los contratistas los estados de pago y facturas debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica, hasta por el monto comprometido por el FNDR de acuerdo a lo señalado en la cláusula Primera.

Para el pago de los estados de pago la Unidad Técnica deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- a) Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional;
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, servicio público, Bulnes 590, 9° piso, Temuco, RUT. N° 72.201.100-7;
- c) Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance de la consultoría en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.;
- d) Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico;
- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación;
- f) Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad;

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados

Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato, sin perjuicio de las facultades que en la materia le corresponden a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de La Araucanía y al Consejo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.175.

Efectuar supervisión y fiscalización a cada proyecto en ejecución, desde la suscripción del presente convenio mandato y hasta el término del mismo, en función de los informes periódicos remitidos por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo de cada proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta obligación podrá ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a lo estipulado en el número 2 de la cláusula quinta siguiente.

EL MANDANTE



ARTICULO: Son facultades del Mandante las siguientes:

El Mandante se reserva el derecho de resolver las ampliaciones de plazo de los convenios y/o contratos derivados del presente Mandato, incluidos aquellos firmados directamente por la Unidad Técnica con terceros. En este caso, la Unidad Técnica deberá contar con la autorización escrita del Mandante.

DEBERES DE LA UNIDAD TECNICA

ARTICULO: Para el cabal cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica se

Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de la resolución del Mandante que aprueba el presente convenio, carta gantt en que conste al menos las siguientes fases de los proyectos:

- a) Publicación llamado a licitación (fecha programada)
- b) Fecha apertura de ofertas
- c) Fecha inicio de las obras
- d) Fecha término de las obras

Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del proyecto, lo que comprende desde la elaboración de expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el contratista favorecido, inspección y supervisión técnica de los proyectos en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del contrato suscrito con el contratista.

Establecer en el contratos con el consulto, que se remitirán al Gobierno Regional cualquier cesión de factura o créditos, para su aprobación y autorización.

Remitir al Mandante :

- a) Copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia de las garantías de seriedad de la oferta tomadas a nombre de la Unidad Técnica cuando proceda, según las bases;
- f) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- g) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera en conformidad con las normas de la Ley N° 19.886.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.



Obtener del contratista seleccionado, las garantías señaladas en las bases administrativas, las que deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica. Sólo las garantías que caucionen la devolución del anticipo deberán ser remitidas al Mandante para su custodia y posterior devolución.

Sin embargo, la Unidad Técnica puede requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución o cobro, según corresponda.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el contratista adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el contratista y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su cancelación, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR", RUT 72.201.100-7, anexando los documentos de respaldo que correspondan.

Remitir al Gobierno Regional cualquier consulta de cesión de factura o créditos, para su aprobación o autorización.

Remitir al Gobierno Regional un informe mensual relativo a la ejecución de cada proyecto contratado, señalando avance físico alcanzado cada mes.

Remitir al Mandante un informe y liquidación final aprobada de cada contrato suscrito con los contratistas, adjuntando copia de la recepción provisoria o final, según corresponda.

Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo del proyecto.

La Unidad Técnica deberá incluir en las bases administrativas de licitación la Circular N° 23 del 08.04.96 y el Reglamento N° 02 aprobado por Resolución N° 040 del 29.07.96, ambos del Gobierno Regional de La Araucanía, publicado en el D.O. el 17.12.96, y deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en ellos.

Instalar en la Obra un letrero que informe su fuente de financiamiento, de acuerdo a las dimensiones y características que se indican en Anexo 1 del presente Convenio.

Asimismo, la Unidad Técnica deberá adoptar todas las medidas que correspondan a fin de resguardar que todo letrero o cartel que se instale en la obra no sean de proporciones superiores a aquel que informa la fuente de financiamiento de la obra.

Para autorizar aumento de plazo o modificaciones de las cantidades contratadas, aumento de obras complementarias o extraordinarias no presupuestadas en el contrato, conforme a las bases de licitación, la Unidad Técnica deberá asegurarse previamente que dichos cambios o modificaciones mantienen la elegibilidad de los



proyectos de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio-económico establecido por MIDEPLAN.

La Unidad Técnica deberá en todo caso, contar con la aprobación previa por escrito del Mandante para otorgar dicha autorización, en caso de ausencia de dicha autorización, la Unidad Técnica se hará responsable del pago íntegro de dichas obras, quedando liberado el Mandante de cualquier obligación que se originen en ellas.

Cumplir con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de proyectos financiados por el FNDR deben remitirse íntegramente al Gobierno Regional de La Araucanía conforme a lo instruido por Contraloría.

Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, contables, financieros y administrativos del proyecto, y responder a éste, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes, las observaciones que le hiciere, para su debida fiscalización y supervisión, conforme al artículo 20 letra d) de la Ley N° 19.175.

Adoptar todas las medidas que procedan a fin de que se incluya en la ejecución de la obra, una Placa Recordatoria del Gobierno Regional de La Araucanía, en un lugar visible y destacado de la obra, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Regional de La Araucanía, en Sesión Ordinaria N° 94 del 19 de Enero de 2005.

Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

Establecer en las correspondientes bases administrativas que cada proyecto objeto del presente convenio deberá ser georeferenciado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para estos fines, debiendo entregar dicha información en formato específico para ser representado en un Sistema de Información Geográfico.

Rendir cuenta de los gastos administrativos al Mandante, de acuerdo Oficio Circular N° 011 del 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía.

SEPTIMO: Las acciones enumeradas en la cláusula quinta se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula segunda de este convenio.

OCTAVO: La Unidad Técnica informará oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria o deducción que afecte al contratista, debidamente calculado, ya sean originados en multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato, etc., con el objeto que el Mandante proceda a su deducción de los próximos estados de pago, facturas, boletas o de las garantías existentes.

V. DURACION, SUSPENSION Y TERMINO DEL CONVENIO

NOVENO: El presente convenio, durará hasta la liquidación final del contrato suscrito por la Unidad Técnica con el contratista y empezará a regir desde la fecha de la total tramitación de la última Resolución que lo aprueba.

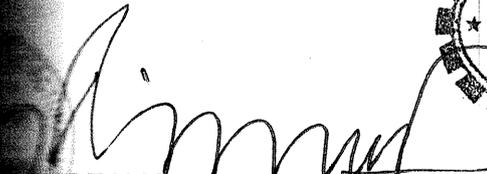


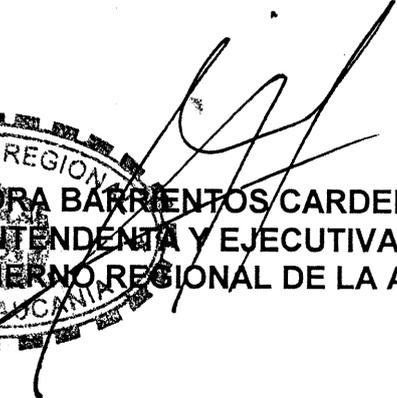
PRIMERO: El Mandante, podrá dar término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio y de acuerdo a las bases imposibilite, sea inútil o inconveniente la prosecución de las obras encomendadas. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y regular las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su pago.

SEGUNDO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente Ejecutiva del Gobierno Regional en representación del Mandante consta en D.S. N° 72 del 01.2008, del Ministerio del Interior y Director Regional de Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía en Resolución N° 22 de 20.06.2006 del Ministerio de Obras Públicas en representación de la Unidad Técnica, documentos no se insertan por ser copia de las partes.

En todos los efectos que puedan derivarse del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco.

PRIMERO: El presente convenio se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 en poder del Mandante y 2 en poder de la Unidad Técnica.


GUSTAVO RIVERA PÉREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARUACANIA



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA